

Gaceta # 8062

12 de agosto de 2015



**Gobernación
del Atlántico**



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000279

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, NEGOCIE, GESTIONE Y/O CONTRATE UN EMPRÉSTITO CON ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA DIRECTAMENTE QUE SE ACOJA A LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTA MANERA CONSIGA RECURSOS POR VALOR MÁXIMO DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (i) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (ii) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (iii) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, negocie, gestione y/o contrate un empréstito con alguna entidad financiera directamente que se acoja a lo dispuesto por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y de esta manera consiga recursos por valor máximo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados para los siguientes proyectos: (i) Mejoramiento del Parque Muvdi en el municipio de Soledad-Atlántico; (ii) Construcción y dotación de 21 CDI en 13 municipios del Departamento del Atlántico y (iii) Construcción De Las Instituciones Educativas Nuestra Señora De Pitalito Del Municipio De Polonuevo, Institución Educativa De Playa Mendoza Municipio De Tubará Y La Institución Educativa San Antonio Del Municipio De Piojo.

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000279

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, NEGOCIE, GESTIONE Y/O CONTRATE UN EMPRÉSTITO CON ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA DIRECTAMENTE QUE SE ACOJA A LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTA MANERA CONSIGA RECURSOS POR VALOR MÁXIMO DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de esta autorización, la administración departamental se encargará de estructurar los mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad futura del Proyecto, sin que esto origine consecuencias financieras en detrimento del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, una vez aprobado y firmado el contrato de empréstito, efectúe las operaciones y modificaciones presupuestales al Presupuesto General del Departamento, que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo la incorporación de los recursos anteriormente referidos al Presupuesto del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para suscribir contratos y/o convenios adicionales hasta por el valor de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000,00), los cuales serán destinados a los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO.- Los recursos serán destinados para las obras de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente Ordenanza, así como en sus respectivas interventorías.

ARTÍCULO QUINTO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000279


"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015, NEGOCIE, GESTIONE Y/O CONTRATE UN EMPRÉSTITO CON ALGUNA ENTIDAD FINANCIERA DIRECTAMENTE QUE SE ACOJA A LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTA MANERA CONSIGA RECURSOS POR VALOR MÁXIMO DE VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00), LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (I) MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO; (II) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y (III) CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NUESTRA SEÑORA DE PITALITO DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PLAYA MENDOZA MUNICIPIO DE TUBARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE PIOJO»

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: julio 7 de 2015
Segundo Debate: julio 29 de 2015
Tercer Debate: julio 30 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza No 000279 de agosto 10 de 2015.

 JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico